RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 032 1992 05731 00

Se pone de presente a los interesados el informe secretarial que antecede, en donde se indica que, una vez revisado las carpetas de archivo, no se encontró el proceso de la referencia.

Pese a ello, se ordena oficiar al Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de esta ciudad, con el fin de indagar si en sus dependencias, se encuentra el proceso de la referencia. Se concede el termino de cinco (5) días para su respuesta.

De otro lado, se requiere a la parte demandada, para que aporte los certificados de tradición de los bienes que pretende sean desembargados. Lo anterior en el término de 30 días so pena de terminar el trámite por desistimiento tácito, con sujeción al artículo 317 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15481d88314dcfa2c38bde4fca57d410dfd6172542b0ed2b5d34333bc0562d8**
Documento generado en 18/11/2021 10:10:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica